

RESOLUCIÓN No. 001-FPH-2021

Ing. Alvaro Solís Naranjo
DIRECTOR DE RECURSOS PROVINCIAL
FISCALIA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

CONSIDERANDO:

- QUE,** de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución de la República establece que la Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo de la Función Judicial, único e indivisible, funcionará de manera desconcentrada y tendrá autonomía administrativa, económica y financiera. El Fiscal General es su máxima autoridad y representante legal y actuará con sujeción a los principios constitucionales, derechos y garantías del debido proceso;
- QUE,** la Asamblea constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 100 de fecha 14 de Octubre del 2013, Ley Organiza Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 2.- En el Artículo 10, realice los siguientes cambios: Sustituye el primer inciso por el siguiente” El sistema Nacional de Contratación pública” (SERCOP);
- QUE,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad con la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este artículo;
- QUE,** el inciso segundo del Artículo 22 de la LOSNP en concordancia con artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que, hasta el 15 de enero de cada año, el Plan Anual de Contratación (PAC) deberá ser elaborado y aprobado por la máxima autoridad o su delegado, mediante Resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el Portal Institucional del Sistema Nacional de Compras Públicas” www.compraspublicas.gob.ec.
- QUE,** es responsabilidad de cada Fiscalía Provincial contar con el Plan Anual de Contrataciones 2021, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 4 de la Resolución No. 052-FGE-2020, de 28 de octubre de 2020.
- QUE,** toda vez que se cuenta con el Presupuesto General 2021 de la Fiscalía, para su ejecución en presente año, que permite la planificación de las contrataciones anuales de bienes, servicios, ejecución de obras, incluidos los de consultoría;

QUE, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el contenido del Plan Anual de Contrataciones;

QUE, mediante Resolución No. 045-FGE-2019 de 01 de octubre de 2019, la Fiscal General del Estado en el artículo 4 y 5, delega a los Directores de Recursos Provinciales los procesos de adquisición o arrendamiento de bienes, prestación de servicios normalizados y no normalizados, incluidos los de consultoría, prestación de servicios y ejecución de obras a través de procedimientos especiales, previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con el trámite establecido en la misma Ley y en su Reglamento General y resoluciones del SERCOP.

QUE, la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía de Chimborazo, señala que se ha elaborado el Plan Anual de Contrataciones de la Fiscalía de Chimborazo, (PAC) para el año 2021, con sujeción a las asignaciones presupuestarias que rigen para su ejecución en el año 2021, en base al presupuesto institucional codificado que consta del cuadro que adjunta, cuyo monto total asciende a USD 49.332.63 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS CON 63/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA); por lo que se solicita al Director de Recursos Provincial de Chimborazo que luego del estudio y análisis respectivos, lo apruebe mediante Resolución y disponga su publicación en el portal de compras públicas, para los fines pertinentes.

En uso de las atribuciones previstas en Art. 4 y 5 de la Resolución 045-FGE-2019 de 01 de octubre de 2019.

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR EL Plan Anual de Contrataciones PAC para el año 2021, que permitirá la contratación de bienes, servicios, ejecución de obras incluidos los de consultoría que se consideran como necesarios y prioritarios para el cumplimiento de sus responsabilidades y actividades institucionales, cuyo monto total asciende USD 49.332.63 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS CON 63/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), distribuidos en diferentes partidas presupuestarias, relacionadas con la ejecución del Plan Operativo Anual, de conformidad con el Presupuesto Aprobado para el presente año, por el Ministerio de Finanzas, respectivamente.

Art. 2.- Dispone a la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía de Chimborazo, la publicación del Plan Anual de Contrataciones de la Fiscalía de Chimborazo en la página web de la institución contratante y en portal institucional del SERCOP, para dar cumplimiento con lo que dispone el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Disponer a la Unidad Administrativa Financiera la ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la Fiscalía de Chimborazo de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento. Se realicen los procesos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, con sujeción al PAC aprobado en esta

Resolución. En el evento de que sea necesario realizar contrataciones no previstas en este instrumento, se deberá emitir oportunamente la respectiva resolución de reforma del PAC.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP y en la página WEB de la institución contratante.

Dado y firmado en el Despacho de la Dirección de Recursos Provincial de Chimborazo, en la ciudad de Riobamba, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veinte y uno.



Firmado electrónicamente por:
**ALVARO PAUL
SOLIS**

Ing. Alvaro Solis Naranjo
**DIRECTOR DE RECURSOS PROVINCIAL
FISCALIA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública
RUC_ENTI0660829540001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA								INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																		
EJERCICIO	UDAF	ÓRGANO GESTOR	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA FUNCIONAL	FONDO	PROYECTO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)		
2021				530208				852500011	SERVICIO	SERVICIO	1	UNIDAD (m	25645,65	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE	
2021				530209				853300012	SERVICIO	SERVICIO	1	UNIDAD (m	12583,18	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE	
2021				840103				381401911	BIEN	COMPRA	1	UNIDAD (m	741,56	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE	
2021				840107				4516003178	BIEN	COMPRA	1	UNIDAD (m	10362,24	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE	
												total	49332,63													